

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de marzo de 2025.-
DECRETO ALC. N° 1.346.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Ley N° 3.063 Ley de Rentas Municipales, Artículo 7, que establece la facultad de las municipalidades de cobrar una tarifa anual por el servicio domiciliario de aseo por cada vivienda o unidad habitacional, local, oficina, kiosco y sitio eriazó; Decreto Alcaldicio N° 1.841, de 10 de Octubre de 2012, que aprueba la Ordenanza N° 24, "Establece Exenciones al Cobro de Aseo Domiciliario", Artículo Único N° 3, que indica que se encuentran exentos del cobro de servicios de aseo domiciliario las "Mujeres mayores de 60 años de edad y/o varones mayores de 65 años de edad, que se encuentren jubilados"; Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera; Memorando Nos. 1.196, 1.197, 1.194, 1.193, 1.192, 1.191, 1.190, y 1.195, todos de fecha 27 de febrero de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO); Memorando N° 153, de fecha 03 de marzo de 2025, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar exención de pago por concepto de derechos de aseo domiciliario a las personas que se indican.

DECRETO:

1.- **Exímase el pago por derechos de aseo domiciliario**, a los contribuyentes que se indican en el siguiente recuadro, todo ello en razón del Memorando N° 153, de fecha 03 de marzo de 2025, del Departamento de Rentas Municipales; y, lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1.841, de fecha 10 de Octubre de 2012, que aprueba la Ordenanza N° 24, "Establece Exenciones al Cobro de Aseo Domiciliario", Artículo Único N° 3, que indica que se encuentran exentos del cobro de servicios de aseo domiciliario las "Mujeres mayores de 60 años de edad y/o varones mayores de 65 años de edad, que se encuentren jubilados":

NOMBRE	RUT	ROL	MEMORANDUM DIDECO	TIPO EXENCION
SILVIA SONIA PANIAGUA CHAVEZ		5058-19	1196/2025	TERCERA EDAD
ROSA CRISTINA HERRERA FROHELICH		5046-21	1197/2025	TERCERA EDAD
ERNESTINA DEL ROSARIO SORIA DIAZ		5333-2	1194/2025	TERCERA EDAD
JUANA ROSA CIFUENTES RODRIGUEZ		5515-10	1193/2025	TERCERA EDAD
VERONICA DEL CARMEN VILLALON PEREZ		5569-11	1192/2025	TERCERA EDAD
ANA ELOISA VEGA CERDA		5056-5	1191/2025	TERCERA EDAD
DELFINA DEL CARMEN MOYANO CAECHEO		5429-29	1190/2025	TERCERA EDAD
MARIA CATALINA VEGA TOLEDO		5328-12	1195/2025	TERCERA EDAD

2.- Encárguese la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto, a la Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Departamento de Rentas Municipales.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL FERNANDO CARVAJALA AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)